



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2023-A/MDS

Sama, 03 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°069-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 30 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo N°022-2023-CM-MDS de fecha 03 de abril de 2023 del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. “Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)”.

Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, mediante Informe N°069-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que, de acuerdo a lo solicitado por la regidora Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera en la Sesión de Concejo de fecha 24 de marzo del presente año, respecto a la suscripción de un Convenio Marco de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Tacna y las coordinaciones con el Gerente Municipal, considera que al tener la Municipalidad Distrital de Sama, necesidades en la ejecución de proyectos y programas regionales, el cual nos abriría un abanico de posibilidades de acceso a los programas regionales de vivienda, infraestructura, salud, educación, seguridad ciudadana, medio ambiente u otros que resulten de interés público y social, así como apoyo técnico y financiero para la ejecución de proyectos, que redundaría en beneficio de la población del Distrito de Sama. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Tacna, sugiriendo elevar al Concejo Municipal para su debate y aprobación, por ser de su competencia.

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N°022-2023-CM-MDS de fecha 03 de abril de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023 del Pleno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna y autorizar al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna, en mérito al Acuerdo de Concejo N°022-2023-CM-MDS de fecha 03 de abril de 2023 y en cumplimiento a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la respectiva notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
UPUC
OSG
Arch.